



# ORDEN DE COMPRA

000166		
NUMERO		
14	03	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229887	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalupe, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Sto. Domingo y Av. Fresnos, Col. Los Fresnos, Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELEFONO	DOMICILIO

[REDACTED]			
VIRGINIA MARISCAL GUILLEN			
PROVEEDOR			
[REDACTED]		[REDACTED]	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MINIFELPA	4.00	13.79	55.16
PZA	MINIMANERAL	2.00	22.40	44.80
LITRO	UN CUARTO DE ESMALTE BLANCO	1.00	27.59	27.59
PZA	FELPA MICROFIBRA	2.00	47.41	94.82
PZA	CUBETA ESMALTE COLOR	5.00	1,316.38	6,581.90
PZA	FELPA PARA ESMALTE	2.00	45.69	91.38
LITRO	THINER	20.00	24.14	482.80
Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos 00/100			<b>SUB-TOTAL</b>	7,378.45
M.PORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	1,180.55
			<b>TOTAL</b>	8,559.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
EMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV. LOS FRESNOS S/N	FIANZAS	
AGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 18/03/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
AGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

4 [REDACTED]

ELABORO: MARIA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LIC. SANTOS ASCENCIO OSCAR RAUL

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIC. SANTOS ASCENCIO OSCAR RAUL

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [REDACTED]

5

5

ENTIDAD DEPENDENCIA

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,